



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2020 00186 00**
Proceso: **VERBAL – Pertenencia**
Demandante: **REGULO VALBUENA GALVIS, y DELMIS PATRICIA NORIEGA LAZARO**
Demandado: **Herederos de RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN (Q.E.P.D.), y
ANTONIO BLAS ZAMBRANO SACCARO (Q.E.P.D.), y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, informando a usted que, la parte atora mediante memorial fechado 22 de noviembre de 2002 a través de email: victorteheranteheran@hotmail.es, acreditó fotografía de la valla informativa atendiendo a lo requerido por el Juzgado, y mediante escrito del 2 de febrero de 2023 la parte actora a través de apoderado judicial solicita se fije fecha de audiencia de instrucción y Juzgamiento. Lo anterior para que se sirva proveer.

Barranquilla, 09 de febrero de 2023

Secretaria

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como se indica en el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que mediante auto fechado 17 de noviembre de 2022 se requirió a la parte demandante para que nuevamente instalara la valla con las formalidades indicadas en el artículo 375 del Código General del Proceso, requerimiento este que fue atendido por la parte actora teniendo en cuenta que mediante el memorial fechado 22 de noviembre de 2002 a través de email: victorteheranteheran@hotmail.es, acreditó fotografía de la valla informativa, esto es, con los datos de los inmuebles que conforman el área o globo del predio objeto de pertenencia, con la dimensión debida, con el tamaño de la letra requerida y publicada en un lugar visible del predio objeto del proceso, la cual contiene los datos de ley.

Dicha fotografía de la valla fue subida al registro nacional de procesos de pertenencia el día primero (1°) de diciembre de 2022, tal como se puede constatar en el proceso. Cabe indicar que una vez fue surtido el emplazamiento y corrido el término de ley no concurrieron otras personas al proceso, amén de que ya las personas indeterminadas se encuentran actuando a través de curador ad litem designado, por ello el principio de publicidad se encuentra cumplido y garantizado como reglas propias del juicio, por lo tanto, el vicio se encuentra saneado.

Así las cosas, se ordenará fijar nueva fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se practicará los testimonios de los señores YOLANDA RIVERA CAMACHO, RUBEN DARIO AVILA BERDUGO, SERGIO VEGA CASTILLO, PEDRO MANUEL BARRAZA ARRIETA, SEBASTIAN RICO ORTIZ y DIANA PEREZ ROMERO, ordenados en la audiencia inicial, quienes deben concurrir a las instalaciones del juzgado Noveno Civil del Circuito Oral de Barranquilla para tal fin.

Así mismo se requerirá al Juzgado al Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, para que certifique a este despacho el estado actual del proceso N°080013103015 2016 00754 00, correspondiente al proceso de pertenencia de DELMIS PATRICIA NORIEGA y REGULO VALBUENA GALVIS contra A LFREDO TRIANA MALAGON y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO. En caso de archivo o terminación certifique la causa de la misma.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de Instrucción y juzgamiento, el día **martes 14 de marzo de 2023, a las 9.00 am**, en la cual se practicará

Radicado: 080013153009 2020 00186 00
Proceso: VERBAL – Pertenencia
Demandante: REGULO VALBUENA GALVIS, y DELMIS PATRICIA NORIEGA LAZARO
Demandado: Herederos de RAUL ALFREDO TRIANA MALAGÓN (Q.E.P.D.), y ANTONIO BLAS ZAMBRANO SACCARO (Q.E.P.D.), y PERSONAS INDETERMINADAS

los testimonios de los señores YOLANDA RIVERA CAMACHO, RUBEN DARIO AVILA BERDUGO, SERGIO VEGA CASTILLO, PEDRO MANUEL BARRAZA ARRIETA, SEBASTIAN RICO ORTIZ y DIANA PEREZ ROMERO, ordenados en la audiencia inicial quienes deben concurrir a las instalaciones del juzgado Noveno Civil del Circuito Oral de Barranquilla para tal fin.

Segundo: Requerir al Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, para que en el término de la distancia para certifique a este despacho el estado actual del proceso N°080013103015 2016 00754 00, correspondiente al proceso de pertenencia de DELMIS PATRICIA NORIEGA y REGULO BALBUENA GALVIS contra A LFREDO TRIANA MALAGON y ANTONIO BLAS ZAMBRANO ZACCARO. En caso de archivo o terminación certifique la causa de la misma. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b232271863dba4f19448a2ac67e38d9fcbf805868d893a08196b7ef383351f4b**

Documento generado en 14/02/2023 12:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>